



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

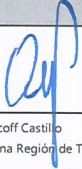
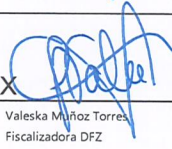
INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

FAENA MINERA QUEBRADA BLANCA

DFZ-2020-3810-I-RCA

DICIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	X  Ariel Pliscoff Castillo Jefe Oficina Región de Tarapacá
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	X  Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ

Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Revisión Documental.....	5
5	HECHOS CONSTATADOS	6
5.1	Afectación a fauna silvestre.....	6
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS.....	9

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Tarapacá, a la unidad fiscalizable “Faena Minera Quebrada Blanca”, localizada a aproximadamente a 240 kilómetros al sureste de la ciudad de Iquique, comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Con relación a la UF, la Faena Minera Quebrada Blanca es una mina a rajo abierto ubicada en la región de Tarapacá, a una altura de 4.400 metros sobre el nivel del mar y aproximadamente a 240 kilómetros al sureste de la ciudad de Iquique. Por su parte, el proyecto “Quebrada Blanca Fase 2” consiste en la construcción de infraestructura de apoyo para la generación de concentrado de cobre en la mina Quebrada Blanca, mediante la construcción de un puerto, planta desalinizadora, pipelines, planta concentradora, tranque de relaves, caminos, líneas de alta tensión e infraestructura anexa que de soporte a esta actividad productiva.

La materia relevante objeto de la presente fiscalización fue la afectación a fauna silvestre.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran el retraso por parte del titular en la implementación de la medida exigida en el proceso de evaluación ambiental que dice relación con la elaboración de un Plan de Conservación y Manejo de *Sterna lorata* (considerando 11.12 y 12.1.19 de la RCA N°74/2018), producto de lo anterior el SAG Regional propone una serie de medidas a implementar a modo de corregir las desviaciones constatadas.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Faena Minera Quebrada Blanca.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino Colonia Pintados km. 138
Provincia: Del Tamarugal.	
Comuna: Pica.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.	RUT o RUN: 96.567.040-8
Domicilio titular(es): Esmeralda N° 340, piso 9, Iquique.	Correo electrónico:
	Teléfono: 56 - 2 - 24645700
Identificación representante(s) legal(es): Enrique Castro Gatica	RUT o RUN: 9.375.875-7
Domicilio representante(s) legal(es): Esmeralda N° 340, piso 9, Iquique.	Correo electrónico: Enrique.castro@teck.com
	Teléfono: 56 - 2 - 24645700

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	74	2018	SEA, Región de Tarapacá	Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia sectorial ID 48-I-2020 señala eventuales incumplimientos por parte del titular al compromiso ambiental establecido en el considerando 11.12 y 12.1.19 de la RCA N°74/2018 que aprueba el Proyecto Quebrada Blanca Fase 2.	

4.2 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta GG/98/20 de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca (Anexo 1).	Considerando 11.12 de la RCA N°74/2018 que aprueba el Proyecto Quebrada Blanca Fase 2.	SAG	Carta de fecha 18 de agosto de 2020.
2	Plan de Trabajo Compromiso Voluntario CV-19 (Anexo 2).	Considerando 11.12 de la RCA N°74/2018 que aprueba el Proyecto Quebrada Blanca Fase 2.	SAG	Anexo en Carta GG/98/20.
3	Carta Gantt Plan de Trabajo Compromiso Voluntario CV-19 (Anexo 3).	Considerando 11.12 de la RCA N°74/2018 que aprueba el Proyecto Quebrada Blanca Fase 2.	SAG	Anexo en Carta GG/98/20.
4	Ord 918/2020 del SAG que remite observaciones a documentos entregados por Teck Quebrada Blanca (Anexo 4).	Ord 185/2020 de la SMA que solicita revisión de antecedentes que indica.	SAG	--

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Afectación a fauna silvestre

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: 1 al 4
Exigencia (s): <u>Considerando 11.12 de la RCA N°74/2018.</u> Respecto del Plan de Conservación y Manejo de la especie <i>Sterna lorata</i> (CV-19) este deberá ser complementado con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Considerando la información disponible del sitio Ike Ike registrada en los estudios SAG, la categoría En Peligro de la especie, y la gran cantidad de presiones y /o amenazas actuales que presenta el sector, el Plan de Conservación del Proyecto.• Se debe acortar el período de la etapa 1 de investigación a una temporada reproductiva como máximo, para lo que se debe utilizar la información disponible, la que a juicio del órgano del Estado competente es suficiente para elaborar propuestas e implementar un plan de protección efectiva del sitio.• Todas las labores realizadas en el sitio, deben ser presentadas previamente a la SMA con copia a la Dirección Regional del SAG para su aprobación. <u>Considerando 12.1.9 Plan de Conservación y Manejo de <i>Sterna lorata</i></u> Objetivo: El objetivo de compromiso voluntario es implementar un plan de manejo y conservación para las colonias nidificantes de <i>Sterna lorata</i> en el área próxima al Proyecto. Descripción de medidas: El Plan de Conservación y Manejo de <i>Sterna lorata</i> en el Área Puerto del Proyecto se llevará a cabo durante 27 años (concentrados en las épocas de nidificación), en el área de nidificación Ike Ike, que consideran los dos últimos años de la etapa de construcción y la fase de operación completa del Proyecto Quebrada Blanca Fase 2. Se desarrolla en 3 etapas, cuyo desarrollo se ajusta a los siguientes 4 lineamientos estratégicos (dos de ellos formando parte de la Etapa 2): <ul style="list-style-type: none">• Investigación y monitoreo de las comunidades nidificantes de la especie en el área de Ike Ike.• Gestión ambiental para reducir las amenazas sobre la integridad de la población nidificante en este sector.• Protección jurídica del área.• Sensibilización ambiental, educación a la población local y generación de redes con grupos de interés. Con el desarrollo del Plan de Conservación se considera: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento de los aspectos biológicos, ecológicos y filogeográficos de la población nidificante de <i>Sterna lorata</i> en el área de Ike Ike.• Reducir las amenazas sobre la integridad de las colonias nidificantes en el sitio monitoreado, con la finalidad de asegurar éxito del proceso de nidificación.• Preservar el área para la protección de la especie.• Poner en valor a <i>Sterna lorata</i> como especie bandera de la región de Tarapacá a través de la implementación de acciones de sensibilización y educación ambiental. Justificación de la medida: el compromiso se llevará a cabo dada la importancia de los registros de nidificación de la especie gaviotín chico descritos por el SAG en la región de Tarapacá.

Lugar: Área de nidificación Ike Ike, entendida como el área de nidificación propuesta por el SAG en sus estudios poblacionales de la especie. (Ver más en páginas 227, 228 y 229 de la RCA N°74/2018)

El plan de acción definitivo con el detalle exhaustivo de todas las actividades específicas y sus indicadores será entregado al Servicio (SAG) para su aprobación al fin del primer año luego de haber obtenido la RCA correspondiente y previo a las actividades de monitoreo sub 0 propuesto como inicio de este compromiso.

Resultado (s) examen de Información:

A través del Ordinario N°185/2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Regional de Tarapacá, encomendó al Servicio Agrícola y Ganadero de la región, la revisión de los antecedentes relacionados al reporte comprometido por el titular Compañía Minera Teck Quebrada Blanca de acuerdo a la exigencia establecida en el Considerando 11.12 y 12.1.19 de la RCA N°74/2018, que aprueba el Proyecto Quebrada Blanca Fase 2. Los informes encomendados corresponden a los cargados por el titular a la plataforma de Seguimientos Ambientales de la SMA, con fecha 18 de agosto de 2020, y detallados en los ID 1, 2 y 3 del Item 4.2 del presente informe y presentados en los Anexos 1, 2 y 3.

Por medio de Ordinario N°918/2020 (Anexo 4) el Servicio Agrícola y Ganadero de Tarapacá emitió las siguientes observaciones respecto de la documentación analizada:

- De acuerdo a la fecha en la cual es presentado este Plan y entendiéndose que éste debió ser presentado una vez aprobada la RCA respectiva e iniciada su etapa de construcción, se informa que se evidencia un retraso de ejecución de esta medida. Esto fue solicitado por el Servicio dentro del proceso de evaluación.
- Considerando la presentación del Plan con su respectivo cronograma de actividades a desarrollar, y dado que el objetivo de acortar la etapa de investigación a un año obedece a la necesidad de darle una protección efectiva al sitio Ike Ike lo antes posible, se solicita que todas las actividades programadas desde el año 5 en adelante sean reprogramadas desde el año 2 en adelante, por ende se entiende que sean adelantadas todas las actividades de protección efectiva del sitio. Para lo anterior, se espera el envío de un nuevo cronograma para su aprobación, con fechas específicas, dado que el Plan ya comenzó su ejecución.
- Respecto de la ejecución del Plan, se requiere que se tenga una propuesta de alternativa en caso que no se puedan capturar individuos adultos, así como un protocolo en caso de ocurrir cualquier incidente que resulte con afectación de algún individuo durante la captura.
- Se debe establecer un canal de comunicación directo con el SAG Regional para cada campaña en el sitio, así como la entrega de la información, la cual debe hacerse llegar en un plazo no mayor a 15 días de realizada la campaña. Se proponen los correos institucionales de la Unidad de Recursos Naturales Renovables el SAG Regional.
- Respecto de la ejecución de la etapa de investigación de un año de duración, entendiéndose por aprobada para su ejecución lo antes posible.

De lo anterior, se constató el titular presentó Plan de Conservación y Manejo de *Sterna lorata* ante la SMA en el mes de agosto del 2020, siendo que éste debió ser presentado una vez aprobada la RCA respectiva e iniciada su etapa de construcción, la cual, de acuerdo a lo señalado por el titular, se habría iniciado en abril del 2020. El SAG Regional, a través de su Ord N°918/2020, informó a la SMA la constatación de un retraso en la ejecución de la medida, plazo que fue definido por dicho servicio dentro del proceso de evaluación. Debido a lo anterior, el SAG Regional ha propuesto una serie de medidas, señaladas anteriormente, que deberían implementarse por parte del titular para su modificación y reprogramación.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Afectación a fauna silvestre	<p><u>Considerando 12.1.9 Plan de Conservación y Manejo de <i>Sterna lorata</i></u></p> <p>El plan de acción definitivo con el detalle exhaustivo de todas las actividades específicas y sus indicadores será entregado al Servicio (SAG) para su aprobación al fin del primer año luego de haber obtenido la RCA correspondiente y previo a las actividades de monitoreo sub 0 propuesto como inicio de este compromiso.</p>	<p>El titular presentó Plan de Conservación y Manejo de <i>Sterna lorata</i> ante la SMA en el mes de agosto del 2020, siendo que éste debió ser presentado una vez aprobada la RCA respectiva e iniciada su etapa de construcción, la cual, de acuerdo a lo señalado por el titular, se habría iniciado en abril del 2020. El SAG Regional, a través de su Ord N°918/2020, informó a la SMA la constatación de un retraso en la ejecución de la medida, plazo que fue definido por dicho servicio Servicio dentro del proceso de evaluación. Debido a lo anterior, el SAG Regional ha propuesto una serie de medidas correctivas que deberían implementarse por parte del titular para su modificación y reprogramación.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Carta GG/98/20 de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca
2	Plan de Trabajo Compromiso Voluntario CV-19
3	Carta Gantt Plan de Trabajo Compromiso Voluntario CV-19
4	Ord 918/2020 del SAG que remite observaciones a documentos entregados por Teck Quebrada Blanca